

## INFORME DEL ARQUEO A LA CAJA MENOR DEL NIVEL CENTRAL CON CORTE A 8 DE MAYO DE 2019

### OBJETO

Verificar y evaluar el cumplimiento, manejo y custodia de los recursos asignados para la caja menor del Nivel Central de la SNR, de conformidad con la Resolución No 1701 de febrero 13 del 2019 y la Resolución No. 2260 de febrero 22 del 2019, en cumplimiento del Plan de Auditoría aprobado para la actual vigencia.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Evaluar el control que se ejerce sobre el manejo de los fondos.
- Cotejar que los gastos que se efectúen a través de la caja menor, tengan su respectivo soporte en original y estén debidamente legalizados.
- Confirmar que los recibos provisionales se legalicen dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización según el artículo 6º de la Resolución No. 1701 de 2019.
- Presentar el informe de auditoría, especificando los hallazgos obtenidos si fuere del caso y las recomendaciones para que se formulen las acciones de mejora a fin de que el proceso mejore.

### ALCANCE:

Evaluar el adecuado control sobre el manejo de los fondos de caja menor del Nivel Central, en el periodo de enero a mayo de 2019; así como el cumplimiento de las medidas dictadas en la resolución 1701 de febrero 13 de 2019 para determinar si la Entidad cumple con el procedimiento establecido para los registros contables y de presupuesto.

### CONSTITUCION:

La Entidad para la vigencia 2019 constituyó a través de las resoluciones No. 1701 de febrero 13 de 2019 y la Resolución No. 2260 de febrero 22 de 2019, la caja menor de adquisiciones de bienes y servicios del Nivel Central para la Unidad ejecutora: **12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTIÓN GENERAL**, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.5.4. Cuantía del Decreto 1068 de 2015, designando como responsable a la funcionaria **Vanessa Andrea Martínez Burgos** - Profesional Universitaria Grado 10, de la Dirección Administrativa y Financiera - Nivel Central, con Cuantía de **\$ 40.000.000.00 de pesos**, distribuidos de la siguiente manera





CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	HOMOLOGACION	SUBVALOR	VALOR	% PARTICIPACION
A-02-02-01-002	Productos Alimenticios bebidas y tabaco textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Dotación	\$ 500.000	\$ 500.000	1,25%
A-02-02-01-003	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Combustibles y lubricantes	\$ 2.000.000	\$ 9.500.000	23,75%
		Papelería útiles de escritorio y oficina	\$ 3.500.000		
		Impresos y Publicaciones	\$ 2.000.000		
		Mobiliario y Enseres	\$ 1.000.000		
		Repuestos	\$ 1.000.000		
A-02-02-01-004	Productos Metálicos y paquete de software	Equipos y Maquinaria para oficina	\$ 1.500.000	\$ 7.000.000	17,50%
		Repuestos	\$ 5.500.000		
A-02-02-01-005	Servicios de la Construcción	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	20%
A-02-02-01-006	Servicios de alojamiento, servicios suministro comida y bebidas, servicio transporte y servicios de distribución, electricidad, gas y agua	Servicios de cafetería y Restaurante	\$ 3.500.000	\$ 6.000.000	15%
		Transporte	\$ 2.500.000		
A-02-02-01-008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	Mantenimiento de Bienes muebles equipos y enseres, mantenimiento de equipo, comunicaciones y computación, mantenimiento equipo de navegación y transportes de gastos judiciales	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	22,50%
<b>TOTAL FONDO</b>				<b>\$ 40.000.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resolución 1701 y 2260 de febrero 2019

## CONTROL Y REGISTRO CONTABLE - SIIF

El control contable de las operaciones de constitución, ejecución y legalización de la caja menor del Nivel Central se realiza a través del Sistema de Información Financiera SIIF Nación II.

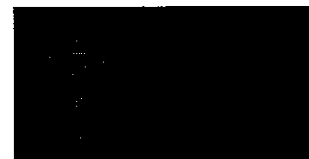
El manejo y administración de los fondos se efectúa a través de la **cuenta corriente No 010994085 de DAVIVIENDA**, la cual presenta un **saldo de \$35.984.000,01** al 8 de mayo de 2019 según certificado bancario.

## ARQUEO DE FONDOS

Conforme a lo indicado en capítulo 5 del Decreto No 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se regula la Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores, la Oficina de Control Interno de Gestión realizó arqueo a los fondos de caja menor del nivel central, el día 8 de mayo del 2019. En atención a efectuarse el seguimiento y evaluación a los procedimientos de caja menor con el siguiente resultado *f*

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co





**ARQUEO:**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MAYO 8 de 2019 OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION				
FECHA	MAYO 8 de 2019			
RESPONSABLE	VANESA ANDREA MARTINEZ BURGOS			
C. C.	1,020,717,349			
POLIZA	Poliza seguros la Pevisora S. A. No 1005174 modificatoria de fecha 4 de marzo de 2016 y finaliza en marzo 4 de 2020			
RESOLUCION	1701 DE FEBRERO 13 DE 2019 Y 2260 DEL 22 DE FEBRERO/19			
CODIGO	NOMBRE RUBRO	SUBVALOR	VALOR	
A-02-02-01-002	Productos Alimenticios bebidas y tabaco textiles, prendas de vestir y productos de cuero		\$	500.000
A-02-02-01-003	Otros Bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)		\$	9.500.000
	Combustibles y lubricantes	\$	2.000.000	
	Papeleria utiles de escritorio y oficina	\$	3.500.000	
	Impresos y Publicaciones	\$	2.000.000	
	Mobiliario y Enseres	\$	1.000.000	
	Repuestos	\$	1.000.000	
A-02-02-01-004	Productos Metalicos y paquete de software		\$	7.000.000
	Equipos y Maquinaria para oficina	\$	1.500.000	
	Repuestos	\$	5.500.000	
A-02-02-01-005	Servicios de la Construccion		\$	8.000.000
	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	\$	8.000.000	
A-02-02-01-006	Servicios de alojamiento, servicios suministro comida y bebidas, servicio transporte y servicios de distribucion, electricidad, gas y agua		\$	6.000.000
	Servicios de cafeteria y Restaurante	\$	3.500.000	
	Transporte	\$	2.500.000	
A-02-02-01-008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de produccion		\$	9.000.000
	Mantenimiento de Bienes muebles equipos y enseres, manten.de equipo, comunicaciones y computacion, manten.equipo de navegacion y transportes de gastos judiciales	\$	9.000.000	
<b>TOTAL RUBROS CAJA MENOR</b>				<b>\$ 40.000.000</b>
	Vr en efectivo al dia 8 de mayo de 2019			\$ 1.452.934
	Vr sobrante efectivo			
	Vr comprobantes pendientes de legalizar al 8 mayo/19 (Dos anticipos)			\$ 869.100
	Oscar Fabian Corredor de fecha del 12-04-2019	\$	107.500	
	Infraestructura - Claudia M. Rodriguez Daza del 27-03-2019	\$	761.600	
	Saldo Bancos según certificado Mayo 8/19 DAVIVIENDA CTA CTE No 000010994085			
	(54) Cheques disponibles del No 22537-6 al 22590-1			\$ 35.984.000
	Valor Gastos registrados en SIIF Nacion II, así:			\$ 1.771.995
A-02-02-01-002	Productos Alimenticios bebidas y tabaco textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$	-	
A-02-02-01-003	Otros Bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	\$	468.000	
A-02-02-01-004	Productos Metalicos y paquete de software	\$	1.107.645	
A-02-02-01-005	Servicios de la Construccion	\$	196.350	
A-02-02-01-006	Servicios de alojamiento, servicios suministro comida y bebidas, servicio transporte y servicios de distribucion, electricidad, gas y agua	\$	-	
A-02-02-01-008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de produccion	\$	-	
	Deducciones ReteIVA			\$ (49.470)
	Deducciones Rete ICA			\$ (18.959)
	Deducciones ReteFuente			\$ (25.600)
	Gravamen al M. F. primer giro caja menor			\$ 16.000
<b>SUMAS IGUALES</b>				<b>\$ 40.000.000</b>
				<b>\$ 40.000.000</b>

Fuente: Acta de reunión del 8 de mayo de 2019

**SEGUIMIENTO**

En resultado del arqueo efectuado a la ejecución de recursos de constitución de la Caja Menor del Nivel Central, se observó que al 08/05/201, se utilizó el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (1.771.995,00), correspondiente al 4.43% del total de recursos asignados por valor de

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co





CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), a través de la Resolución No. 1701 de febrero 13 del 2019 y la Resolución No. 2260 de febrero 22 del 2019.

A la fecha de la diligencia, se encontraba por legalizar, dos (2) solicitudes de recursos de caja menor que en conjunto suman un total de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$869.100,00).

A continuación, se detallan los rubros presupuestales utilizados:

CODIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR POR REGISTRO PRESUPUESTAL	RECURSOS UTILIZADOS	SALDO DISPONIBLE POR RUBRO PRESUPUESTAL	% DIRPONIBLE PARA EJECUTAR POR RUBRO
A-02-02-01-002	Productos Alimenticios bebidas y tabaco textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$500.000	-	\$500.000	100%
A-02-02-01-003	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$9.500.000	\$468.000	\$9.032.000	95,07%
A-02-02-01-004	Productos Metálicos y paquete de software	\$7.000.000	\$1.107.645	\$5.892.355	84,18%
A-02-02-01-005	Servicios de la Construcción	\$8.000.000	\$196.350	\$7.803.650	97,55%
A-02-02-01-006	Servicios de alojamiento, servicios suministro comida y bebidas, servicio transporte y servicios de distribución, electricidad gas y agua	\$6.000.000	-	\$6.000.000	100%
A-02-02-01-008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	\$9.000.000	-	\$9.000.000	100%
<b>TOTAL FONDOS</b>		<b>\$40.000.000</b>	<b>\$1.771.995</b>	<b>\$38.228.005</b>	<b>95,57%</b>

Fuente: Acta de reunión del 8 de mayo de 2019

Se observó que algunos de los rubros constituidos no presentan ejecución a la fecha del arqueo. No obstante, que su constitución se llevó a cabo el 13 de febrero del presente año, solamente a la fecha del arqueo se han presenta cinco solicitudes para uso de los recursos del fondo de caja menor.

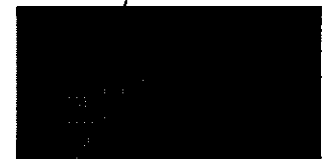
Bajo este contexto es importante analizar la motivación indicada en el documento de Justificación Técnica y económica para la constitución de las cajas menores de la vigencia 2019, presentada por la Dirección Administrativa y Financiera a fin de establecer que correspondan a gastos de carácter urgente y a las necesidades de la entidad, conforme lo indica el Artículo 2.8.5.5. Destinación del Decreto 1068 de 2015.

Se efectuó el respectivo conteo de efectivo obteniendo el siguiente resultado:

DETALLE	RECURSOS UTILIZADOS	FONDOS DISPONIBLES	TOTAL FONDO
Gastos Registrados en el SIIF-NACION	\$1.771.995		
Valor en efectivo al día 8 de mayo de 2019	\$1.452.934		
Valor comprobantes pendientes de legalizar al 8 mayo/19 (Dos anticipos)	\$869.100		
Saldo Bancos según certificado Mayo 8/19 DAVIVIENDA CTA CTE No 000010994085		\$35.984.000	

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co



Deducciones Rete-IVA	\$(49.470)		
Deducciones Rete-ICA	\$(18.959)		
Deducciones Rete-Fuente	\$(25.600)		
Gravamen al M. F. primer giro caja menor	\$16.000		
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$4.016.000</b>	<b>\$35.984.000</b>	<b>\$40.000.000</b>

Fuente: Acta de reunión del 8 de mayo de 2019

Conforme a la información suministrada por la servidora responsable de la Caja Menor del Nivel Central y los reportes generados por el SIIF-NACION correspondientes a Movimientos: Bancos, caja menor, Deducciones de Caja Menor y Ejecución de Caja Menor, se verificó y analizó cada aspecto relevante de la información reportada, permitiendo establecer que no existen diferencias en los saldos registrados.

De otra parte, se evidenció que existen dos (2) solicitudes de recursos de caja menor que se encuentran con términos vencidos para su legalización; la *primera* con 4 días y la *segunda* de 37, situación que contraviene el término previsto de los cinco (5) días para la legalización que profiere el artículo 6 de la Resolución No. 1701 de 2019, en atención a lo establecido por el artículo 2.8.5.7 **Legalización** del Decreto 1068 del 2015. Estas solicitudes corresponden a las siguientes:

No.	DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL RECURSO	FECHA SOLICITUD	No. RADICADO	VALOR DE LA SOLICITUD	DIAS AL ARQUEO	DIAS DE INCUMPLIR LEGALIZACION
1	Oficina de Tecnología de la Información - Servicios Tecnológicos	29/04/2019	SNR2019IE012737	\$107.500	9	4
2	Dirección Administrativa y Financiera- Infraestructura	27/03/2019	SNR2019IE008997	\$761.600	42	37

Fuente: Solicitudes de recibo de caja menor de adquisición de bienes y servicios

Así las cosas, aunque la funcionaria responsable de la Caja menor del Nivel Central requirió a través de correo institucional, la legalización de los gastos a los líderes de las dependencias identificadas en el cuadro anterior, a la fecha de arqueo persistió la ausencia de legalización de tales gastos.

Como consecuencia de lo anterior, se evidencia la materialización del riesgo de proceso asociado al Macroproceso Gestión Administrativa, proceso Gestión Servicio Administrativo, relacionado con el "**inadecuado manejo en la caja menor del nivel central frente a los tiempos previstos para la legalización de los gastos que establece el artículo 2.8.5.7 Legalización del Decreto 1068 del 2015**", identificado por el Equipo Auditor; hecho que evidencia la falta de aplicación de los controles establecidos en la Resolución Interna y la necesidad de formular acciones correctivas que permitan eliminar o mitigar las causas del riesgo. Igualmente, se hace necesario que por parte del líder del Macroproceso, se haga la gestión pertinente conforme a la Metodología de Administración del Riesgos, en procura de documentar el riesgo identificado y las acciones correctivas para evitar que este riesgo se vuelva a materializar. Este riesgo puede constituirse como una causa de otro riesgo de mayor

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co





impacto, relacionado con la disminución del presupuesto asignado para próximas vigencias, para lo cual se recomienda su análisis y revisión a fin de contribuir al mejoramiento continuo.

**EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL**

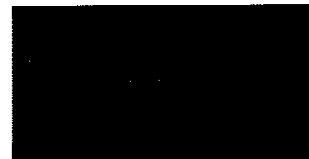
DESCRIPCIÓN	NC	OBS	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO
Los rubros: Otras compras de equipos y Equipos y máquinas para oficina, no presentan ejecución en el periodo de enero a octubre 16 de 2018; así mismo, los rubros de Gastos y Dotaciones que fueron constituidos por valor de \$1.500.000 y \$500.000.00, respectivamente, presentan a la fecha del arqueo una baja ejecución, la cual corresponde al 8.72% y un 13.71% del valor total constituido, por lo que se denota que al momento de la constitución del fondo de caja menor, no se tuvo en cuenta lo indicado en los artículos 2.8.5.3 y 2.8.5.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en el sentido de tener una justificación técnica y económica y el carácter de ser dirigidos para atender aquellos gastos urgentes e inaplazables en la Superintendencia.		X	Realizar estudio de justificación técnica y económica para determinar la urgencia de los gastos a atender con cargo a los recursos de caja menor.	La Dirección Administrativa y Financiera para la constitución de los fondos de caja menor de la vigencia 2019, elaboró la justificación técnica y económica para los rubros que indican las resoluciones resolución No 1701 de febrero 13 del 2019 y la resolución No. 2260 de febrero 22 del 2019. Sin embargo, en ella no se observan criterios claros que denoten la prioridad y el carácter de urgencia de cada uno de los rubros constituidos, conforme lo indica el Artículo 2.8.5.5. Destinación del Decreto 1068 de 2015
No se evidenció la elaboración de las conciliaciones mensuales de la cuenta de Davivienda para el manejo de los recursos del fondo de caja menor, para cumplir con el parágrafo único del artículo 10 de la resolución No 0811 de enero 29 de 2018.	X		Elaborar la conciliación bancaria mensual que indica el parágrafo único del artículo décimo de la resolución No 0811 de enero 29 de 2018, para explicar claramente las diferencias entre el saldo que certifique la entidad bancaria y el saldo que se muestre en los registros del SIIF Nación II para la caja menor del Nivel Central	De conformidad con en el Arqueo realizado a los fondos de caja menor del nivel central el día 8 de mayo de 2019, la dependencia entregó soportes de la elaboración de un procedimiento para CAJA MENOR, el cual define las actividades necesarias para el uso y manejo de la caja menor, no obstante, es una versión preliminar sin aprobar por parte del Sistema de Gestión de Calidad.  Así mismo, la dependencia presentó el diseño de un formato de conciliación bancaria para caja menor, teniendo en cuenta las necesidades y los movimientos bancarios.  No obstante la respuesta y los soportes entregados por la Dependencia, esta acción correctiva no se ha implementado aun teniendo en cuenta que su identificación se hizo en el mes de octubre del 2018. Situación por la cual continua abierta esta No conformidad.

**CONCLUSIONES:**

- De acuerdo con el arqueo realizado el día 8 de mayo de 2019, el fondo de caja menor cumple de manera general con el procedimiento establecido en el Decreto

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co



1068 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Hacienda y crédito Público y lo indicado en la resolución No 1701 de febrero 13 del 2019 y la resolución No. 2260 de febrero 22 del 2019, sin embargo se observó el incumplimiento de dos (2) solicitudes por fuera de los término de los cinco (5) días previstos para legalización que profiere el artículo 6 de la resolución No. 1701 de 2019, en atención a lo establecido por el artículo 2.8.5.7 **Legalización** del Decreto 1068 del 2015.

- Es importante analizar la motivación indicada en el documento de Justificación Técnica y económica para la constitución de las cajas menores de la vigencia 2019, presentada por la Dirección Administrativa y Financiera a fin de establecer que correspondan a gastos de carácter urgente y a las necesidades de la entidad, conforme lo indica el Artículo 2.8.5.5. Destinación del Decreto 1068 de 2015.
- Manejo y administración de los recursos del fondo de caja menor en forma adecuada.
- Fianzas y garantías constituidas para el responsable del manejo de los recursos.
- Registros oportunos en el SIIF-NACION
- Se observó que a fecha 08/05/2019 del 100% de los \$40.000.000 asignados por resolución No. 1701 de febrero 13 del 2019 y la resolución No. 2260 de febrero 22 del 2019, presenta utilización de recursos por valor de \$1.771.995 que corresponden al 4.43% del total de recursos asignados, teniendo en cuenta que falta a la fecha de la diligencia se encontraba por legalizar dos (2) solicitudes de utilización de recursos de caja menor que en conjunto suman un valor de \$869.100.
- No se evidenció la elaboración de las conciliaciones mensuales de la cuenta de Davivienda para el manejo de los recursos del fondo de caja menor, para cumplir con el parágrafo único del artículo 10 de la resolución No 1701 de febrero 13 del 2019, situación que debe ser objeto de verificación por parte del área responsable a fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas y que los registros sean oportunos y adecuados a los saldos que correspondan.
- En cuanto a la verificación de efectividad de las acciones de mejoramiento generadas en el informe de caja menor en el nivel central de fecha 19 de octubre de 2018, se concluye que las dos (2) acciones de mejoramiento quedan abiertas, por cuanto aunque se establece un avance, el desarrollo de las mismas no permite eliminar las causas que determinaron la No conformidad y Observación identificada en el informe anterior.
- se identificó la materialización del riesgo de proceso asociado al macroproceso Gestión Administrativa, proceso Gestión Servicio Administrativo, relacionado con el **“inadecuado manejo en la caja menor del nivel central frente a los tiempos previstos para la legalización de los gastos que establece el artículo 2.8.5.7 Legalización del Decreto 1068 del 2015”**, hecho que evidencia la falta de aplicación de los controles establecidos en la resolución Interna y la necesidad de formular acciones correctivas que permitan eliminar o mitigar las causas del riesgo.



**MATRIZ DE RESULTADOS**

NO CONFORMIDAD REAL	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA	RESPONSABLES
<p>Se identificó que existen solicitudes realizadas por dos (2) dependencias para uso de recursos de caja menor, que la fecha del 08/05/2019 no han legalizado el gasto, situación que contraviene los cinco (5) días que establece el artículo 6 de la resolución No. 1701 del 13 de febrero de 2019 la para legalizar los gastos de caja menor, en atención a lo establecido en el Artículo 2.8.5.7. <b>Legalización</b> del Decreto 1068 del 2015.</p> <p>De manera consecuente, se identificó la materialización del riesgo de proceso asociado al Macroproceso Gestión Administrativa, Proceso Gestión Servicio Administrativo, relacionado con el <b>"inadecuado manejo en la caja menor del nivel central frente a los tiempos previstos para la legalización de los gastos que establece el artículo 2.8.5.7 Legalización del Decreto 1068 del 2015"</b>, hecho que evidencia la falta de controles y la necesidad de formular acciones correctivas que permitan eliminar o mitigar las causas del riesgo.</p>		<p>Cumplir con los términos de los cinco (5) días que establece la resolución No. 1701 del 13 de febrero de 2019 en el artículo 6o para legalizar los gastos de caja menor.</p> <p>Así mismo, es necesario que el Macroproceso Gestión Administrativa y el Proceso Gestión Servicio Administrativo realicen en compañía de la Oficina Asesora de Planeación el análisis correspondiente al riesgo materializado en correspondencia al incumplimiento identificado frente a los tiempos previstos para la legalización de los gastos de caja menor que refiere la resolución interna y la citado Decreto, a fin de formular acciones correctivas que permitan eliminar o mitigar la causa de riesgo detectado.</p>	<p>Macroproceso Gestión Administrativa - Proceso Gestión Servicio Administrativo</p> <p>Oficina de Tecnología de la Información - Servicios Tecnológicos y</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera-Infraestructura</p>

**No Conformidad:** Incumplimiento de una norma o requisito.

**Observación:** Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

<p><b>EQUIPO AUDITOR:</b> Daniel Jutinico Rodríguez Omar A. Hernández Calderón</p>	<p><b>JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO:</b> Doctora Rita Cecilia Cotes Cotes</p>
<p><b>Fecha de entrega:</b> Mayo 29 de 2019</p>	<p>Mayo 29 de 2019</p>

Cordialmente,

**RITA CECILIA COTES COTES**

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Transcriptor:

- Omar A. Hernández Calderón
- Daniel Jutinico Rodríguez

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

